

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO:2022-00592-00

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA con NIT. 860.003.020-1

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO PIZARRO FERNANDEZ con C.C 85.466.947 y SM & MEQ S.A.S., con Nit. 900.446.700-7

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso el proceso ejecutivo, informándole que la apoderada del demandante, solicita se corrija el número de cedula de uno de los demandados. Ordene.

Santa Marta, Siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Nueve (9) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe de Secretaría, de la lectura detallada de los autos emitidos en el proceso, estos son:

- Auto del 27 de septiembre de 2022, que libró mandamiento de pago
- Auto del 11 de octubre de 2022, que ejerció control de legalidad sobre el mandamiento de pago.
- Auto del 22 de noviembre de 2022, que ordenó seguir adelante con la ejecución.
- Auto del 29 de noviembre del 2022, que aprobó liquidación de costas.
- Auto del 19 de diciembre del 2022, que decretó medidas cautelares.
- Auto del 17 de enero del 2023, que realizó aclaración al mandamiento de pago.

Se advierte que se incurrió en un error de transcripción en el número de **cedula del demandando CARLOS ALBERTO PIZARRO FERNANDEZ, ya que se venía colocando 85.566.947, siendo lo correcto 85.466.947**

Teniendo en cuenta el artículo 286 del Código General del Proceso que dispone:

ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO:2022-00592-00
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA con NIT. 860.003.020-1
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO PIZARRO FERNANDEZ con C.C 85.466.947 y SM & MEQ S.A.S., .con Nit. 900.446.700-7

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Se procederá a corregir el número de cédula del demandado CARLOS ALBERTO PIZARRO FERNANDEZ, en todas las actuaciones del proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el número de cédula del demandado CARLOS ALBERTO PIZARRO FERNANDEZ, en todas las actuaciones del proceso y para todos los efectos, el cual su forma correcta es: 85.466.947.

SEGUNDO: Oficiese a las entidades a las cuales se les haya comunicado medidas cautelares sobre esta corrección.

La copia del presente auto con la rúbrica del secretario del despacho hará las veces de Oficio. Por secretaría remítase este proveído a las dependencias oficiadas, a través del correo institucional j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE SANTA MARTA

Por estado No. 012 de fecha 10 de febrero de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

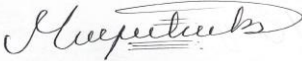


MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 0242 DEL 9 DE FEBRERO DE 2023

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **204c62e5d9ad6638213cc29d0ff4ead3d650a90c5ea56d8248d88ba96771fd82**

Documento generado en 09/02/2023 12:26:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>